



Firmado digitalmente por:
ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2023 14:51:34-0500



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2023 09:29:55-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE HIDALGO Karin
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2023 09:57:05-0500



Resolución Ministerial

N° 405 - 2023 - MINEDU



Firmado digitalmente por:
GOMEZ GARCIA Eduardo
Martin FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2023 11:07:58-0500

Lima, 20 JUL 2023

VISTO, el Expediente MPD2023-EXT-0207630, el Oficio N° 002435-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED); el Informe N° 00273-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; el Informe N° 00714-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED; el Memorándum N° 00465-2023-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01120-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y; el Informe N° 00896-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación (MINEDU), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU) es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la referida Ley establece como función del MINEDU, el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad del servicio educativo en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes ante los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales y ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, autoriza, excepcionalmente, al MINEDU, durante el Año Fiscal 2023, a financiar, bajo la modalidad prevista en el numeral 2.2 del referido artículo, el mantenimiento correctivo y/o preventivo de locales educativos públicos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, para atender los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales, así como para mitigar los riesgos y daños por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, hasta por la suma de S/ 67 348 515,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), medida que se financia con la transferencia de partidas autorizada en el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia;



RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998
hard

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGC MINEDU
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

2023/07/19 12:20:00 Firmado digitalmente por ROBLES
YANOC Tiberio Cayo FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2023 09:24:20 -05:00

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
GRIEBENOW MASSONE
Fernando Mauricio FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/07/2023 09:46:20-0500



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/07/2023 11:51:47-0500



Firmado digitalmente por:
 ALTABAS KAJATT Fatima
 Soraya FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/07/2023 14:51:47-0500



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 09:30:10-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE HIDALGO Karín
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/07/2023 09:57:15-0500



Firmado digitalmente por:
 GOMEZ GARCIA Eduardo
 Martín FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 11:08:28-0500

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2023, señala que los montos son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, asimismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia mencionado señala que el MINEDU, mediante resolución del titular del pliego, en un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 2, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos y devolución ante la no utilización de los recursos dispuestos en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, PRONIED), el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Posteriormente se amplía el período de vigencia del PRONIED a través del Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU;

Que, el artículo 32 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de PRONIED, mediante Oficio N° 002435-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED remite una propuesta de Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023" y el sustento técnico correspondiente contenido en



Firmado digitalmente por:
 GRIEBENOW MASSONE
 Fernando Mauricio FAU 20131370998
 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 19/07/2023 09:46:40-0500



RAMÍREZ FLORES José
 Antonio FAU 20131370998
 hard

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGC MINEDU
 Doy V° B°
 2023/07/19 12:20:55



Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.07.2023 09:24:36 -05:00



Firmado digitalmente por:
 CARPIO SOTOMAYOR Norma
 Karina Ivette FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/07/2023 11:51:54-0500



Firmado digitalmente por:
 ALTABAS KAJATT Fatima
 Soraya FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/07/2023 14:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
 RAMIREZ ALDAS Luis Humberto
 YANOC Tiberio Cayo FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 09:30:21-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE HIDALGO Karin
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/07/2023 09:57:26-0500



Resolución Ministerial

N° 405 - 2023 - MINEDU



Firmado digitalmente por:
 GOMEZ GARCIA Eduardo
 Martin FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 11:08:37-0500

Lima, 20 JUL 2023

el Informe N° 0273-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM suscrito de forma conjunta por la Unidad Gerencial de Mantenimiento y la Dirección Ejecutiva del PRONIED, así como por la Dirección General de Infraestructura Educativa, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar; además del sustento legal contenido en el Informe N° 0714-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, solicitando su aprobación y publicación;

Que, el objetivo de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023" es establecer disposiciones sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo, bajo la modalidad de subvenciones, de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes para atender los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales, así como para mitigar los riesgos y daños causados por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño en el marco del referido Decreto de Urgencia;

Que, con relación a la propuesta de Norma Técnica, mediante el Memorandum N° 00465-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU remite en señal de conformidad el Informe N° 01120-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del MINEDU, considera factible continuar con el trámite de la aprobación de la propuesta de Norma Técnica; por cuanto se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, existen recursos asignados en el Pliego 010: M. Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, para financiar las acciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo de locales educativos públicos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, para atender los daños causados por intensas precipitaciones pluviales, así como para mitigar los riesgos y daños por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, hasta por un monto de S/ 67 348 515,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 00896-2022-MINEDU/SG-OGAJ, concluyó que resulta viable que por Resolución Ministerial se apruebe la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023";



RAMIREZ FLORES Jose
 Antonio FAU 20131370998
 hard

DIRECTOR GENERAL DE
 CALIDAD DE LA GESTIÓN
 ESCOLAR - DIGC MINEDU

Doy V° B°
 2023/07/19 12:22:01



Firmado digitalmente por ROBLES
 YANOC Tiberio Cayo FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.07.2023 09:24:43 -0500



Firmado digitalmente por:
 GRIEBENOW MASSONE
 Fernando Mauricio FAU 20131370998
 hard
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 19/07/2023 09:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
 CARRIO SOTOMAYOR Norma
 Karina Ivette FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/07/2023 11:52:01-0500



Firmado digitalmente por:
 ALTABAS KAJATT Fatima
 Soraya FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19/07/2023 14:52:45-0500



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 09:30:30-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE HIDALGO Karin
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/07/2023 09:57:37-0500



Firmado digitalmente por:
 GOMEZ GARCIA Eduardo
 Martin FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2023 11:08:45-0500

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en el Decreto de Urgencia N° 025-2023 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad del servicio educativo en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes ante los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales y ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño"; en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; en el Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU, que amplió la vigencia del PRONIED; y, en la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese



Magnet Márquez Ramírez
 Ministra de Educación



Firmado digitalmente por:
 GRIEBENOW MASSONE
 Fernando Mauricio FAU 20131370998
 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 19/07/2023 09:47:09-0500



RAMIREZ FLORES Jose
 Antonio FAU 20131370998
 hard
 DIRECTOR GENERAL DE
 CALIDAD DE LA GESTIÓN
 ESCOLAR - DIGC MINEDU
 Doy V° B°
 2023/07/19 12:23:00



Firmado digitalmente por ROBLES
 YANOC Tiberio Cayo FAU
 20514347221 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 19.07.2023 09:24:50 -05:00



Firmado digitalmente por:
 CARPIO SOTOMAYOR Norma
 Karina Ivette FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/07/2023 11:52:09-0500




PERÚ


Ministerio de
Educación

Norma Técnica
*“Disposiciones para la ejecución del
mantenimiento de locales educativos
ubicados en los departamentos de
Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco
del Decreto de Urgencia N° 025-2023”*

Resolución de aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	


Control de cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica “Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023”	

NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 025-2023”

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3. BASE NORMATIVA	4
4. DEFINICIONES	6
4.1. Glosario de Términos.....	6
4.2. Siglas.....	8
5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
5.1. Focalización de locales educativos beneficiarios del mantenimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023.....	8
5.2. Plazos de las etapas del mantenimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023.....	8
5.3. Designación de actores responsables.....	9
5.4. Programación de acciones.....	10
5.5. Ejecución de acciones	10
5.6. Declaración de gastos.....	11
5.7. Evaluación final por parte de la UGEL y la DRE, o la que haga sus veces.....	11
5.8. Acciones transversales	12
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.....	12
ANEXOS.....	13
Anexo N° 1. Cronograma del mantenimiento de locales educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023.....	13
Anexo N° 2. Ficha de acciones de mantenimiento	14
Anexo N° 3. Declaración de gastos de mantenimiento	17

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica “Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023”	

NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, PIURA Y TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 025-2023”

1. OBJETIVO


Establecer disposiciones sobre el mantenimiento preventivo y/o correctivo, bajo la modalidad de subvenciones, de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes para atender los daños causados por las intensas precipitaciones pluviales, así como para mitigar los riesgos y daños causados por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación.
- Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Dirección Regional de Educación de Piura y Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- Unidades de Gestión Educativa Local de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Pedagógica y Tecnológica de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Programas educativos públicos de Educación Básica de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones Educativas Públicas y de los programas educativos de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- Comisiones, o quien haga sus veces, y se mencione como referencia en la presente Norma Técnica.


3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatoria.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica Gobiernos Regionales, y modificatoria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y modificatoria.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, y modificatorias.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes para garantizar la continuidad del servicio educativo en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes ante los daños causados por las

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

intensas precipitaciones pluviales y ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas – Ley N° 28628.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, y prorrogado por el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, Resolución Ministerial que aprueba las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo local escolar.
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 – PNIE del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento".
- Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, y modificatoria.

- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las Comisiones y Comités de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 263-2021-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 188-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para regular la creación, organización y funcionamiento del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de la Educación Básica Especial".
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".
- Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", y su modificatoria.
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General que aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".


Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

4. DEFINICIONES


4.1. Glosario de Términos

Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1.1. Comisión Responsable o la que haga sus veces:** Es la comisión que se conforma en las Instituciones Educativas y cumple las funciones establecidas en el numeral 8.6 de la Norma Técnica General para las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, esta corresponde al Comité de Gestión de Condiciones Operativas, que se conforma según los integrantes y funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

- 4.1.2. Mantenimiento:** Proceso que comprende todas las acciones que se ejecutan de forma periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso o desgaste natural, así como la ejecución de acciones no previstas ocasionadas por accidentes, eventos naturales o fallas que inciden en la infraestructura de los locales educativos, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma.
- 4.1.3. Mantenimiento correctivo:** Es el proceso que comprende trabajos mayores de reparación, reposición y/o instalación de carácter puntual en la infraestructura educativa, y están orientados a corregir deficiencias en las edificaciones, rupturas en el mobiliario y/o averías en el equipamiento originados por un uso inadecuado, un accidente circunstancial, fallas irreversibles, la falta de mantenimiento preventivo, entre otros aspectos que no permiten brindar el servicio educativo en las condiciones de seguridad, habitabilidad y funcionalidad esperadas. Dependiendo de los trabajos a realizar se puede requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.4. Mantenimiento preventivo:** Es todo proceso o trabajo que debe ser ejecutado periódicamente, según lo planificado, permitiendo la previsión o detección temprana de los desgastes o deterioros que se pudieran presentar, así como los trabajos requeridos con el fin de maximizar la vida útil de la infraestructura educativa, en procura de una intervención oportuna antes de ocurrir la falla o colapso del mismo. Dependiendo de los trabajos a realizar se podría requerir la participación de personal técnico especializado.
- 4.1.5. Mi Mantenimiento:** Es el sistema de información de mantenimiento, a cargo del PRONIED, al cual acceden los responsables de mantenimiento y especialistas de la UGEL, para registrar y/o aprobar la documentación solicitada en las diferentes etapas del mantenimiento en los plazos establecidos en la presente Norma Técnica.
- 4.1.6. Norma Técnica General:** Es la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento de infraestructura educativa que se realiza en Instituciones Educativas Públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones.
- 4.1.7. Panel de culminación de acciones:** Es el registro fotográfico del proceso de mantenimiento y el detalle de las acciones realizadas. Este se realiza por el responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento".
- 4.1.8. Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano:** Servicio administrado por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para el registro y seguimiento de denuncias sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidas por los funcionarios, servidores o empleados públicos de una Entidad del Estado.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

4.2. Siglas

- BN - Banco de la Nación
- CONEI - Consejo Educativo Institucional
- DG - Declaración de gastos
- DRE - Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- FAM - Fichas de acciones de mantenimiento
- IE - Institución Educativa
- II.EE. - Instituciones Educativas
- MINEDU - Ministerio de Educación
- PRITE - Programa de Intervención Temprana
- PRONIED - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- UGEL - Unidad de Gestión Educativa Local
- UGM - Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


5.1. Focalización de locales educativos beneficiarios del mantenimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023

- a) Para la definición del listado de locales educativos beneficiarios se ha considerado los locales educativos focalizados en el Programa de Mantenimiento 2023¹ que se encuentran ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.
- b) A fin de determinar el monto asignado a cada local educativo que cumpla con los criterios de focalización, se aplicaron los siguientes criterios:
 - La asignación de un monto de S/ 2 577,00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por aula para acciones de mitigación y prevención.
 - La asignación de un monto de S/ 279,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por local educativo para limpieza y desinfección de cisternas y/o tanques.
- c) Con esta información, se calculó la asignación total de cada local educativo y se estableció un monto máximo de S/ 60 000,00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) por local educativo.
- d) El listado de locales educativos beneficiarios del mantenimiento de locales educativos en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el **25 de julio de 2023**.

5.2. Plazos de las etapas del mantenimiento en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023

- a) El responsable de mantenimiento, la Comisión responsable o la que haga sus veces, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, y el PRONIED cumplen con los **plazos establecidos** en el *Anexo N° 1. Cronograma del mantenimiento de locales educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023*.
- b) Los procesos de registro y aprobación de información serán realizados en el sistema "Mi Mantenimiento" a cargo del PRONIED.

¹ El listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2023 fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.


 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

- c) La DRE, o la que haga sus veces, están facultadas para establecer un cronograma alternativo para todos los locales educativos de las UGEL de su jurisdicción, siempre que no excedan los plazos límite dispuestos para cada actividad en la presente Norma Técnica.
- d) El cronograma alternativo debe ser remitido a la UGM hasta el **07 de agosto de 2023** mediante oficio dirigido al PRONIED.
- e) La UGEL realiza el seguimiento de los plazos establecidos en la presente Norma Técnica o, de corresponder, del cronograma alternativo dispuesto por la DRE, o la que haga sus veces, en los locales educativos de su jurisdicción.

5.3. Designación de actores responsables

- a) La UGEL registra al responsable de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento" teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 6.2.2 de la Norma Técnica General. Para todos los casos, para ser responsables de mantenimiento, deberán contar con la Declaración de gastos verificada de los periodos Programa de mantenimiento complementario 2022 y Programa de mantenimiento 2023.
- b) La UGM habilita la continuidad de los responsables de mantenimiento de los periodos del Programa de mantenimiento complementario 2022 y Programa de mantenimiento 2023 que cuenten con Declaración de gastos verificada en ambos periodos.
- c) La UGM habilita modalidades alternativas para facilitar el registro de los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento" de manera conjunta (información de varios responsables), con la finalidad de agilizar el proceso regular de registro individual que realizan las UGEL.
- d) De ser habilitada una modalidad alternativa, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - La modalidad de registro habilitada es opcional, y no sustituye otras estrategias que implemente la UGEL para cumplir con las metas de registro de responsables.
 - Las UGEL que se acojan a esta medida deberán remitir la información de los responsables de mantenimiento, de acuerdo al formato y en el plazo que sea habilitado por la UGM, mediante Oficio dirigido al PRONIED.
 - La UGEL sube al sistema copia digitalizada del DNI y el documento y/o resolución del responsable de mantenimiento con información de la plaza del cargo vigente en el local educativo, y actualiza la información de contacto hasta la fecha límite para el registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento.
 - Las modalidades alternativas no aplican para cambios de responsables; es decir, no sustituyen la información de responsables ya registrados en el sistema "Mi Mantenimiento".
- e) Para los cambios de responsables de mantenimiento por parte de las UGEL, se debe tener en cuenta que **estos solo serán considerados efectivos desde que son visualizados en el sistema "Mi Mantenimiento"**. El nuevo responsable podrá realizar únicamente las actividades y procesos que se encuentran vigentes cuando dicho cambio se haga efectivo².

² Por tanto, en los casos en que el primer responsable ya cuenta con los recursos transferidos, el cambio de responsable está sujeto al cambio de cuenta a cuenta, siempre y cuando este hito se encuentre vigente.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

5.4. Programación de acciones

- a) El responsable de mantenimiento del local educativo, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, deberá considerar la programación de acciones para cada aula y para cisternas y/o tanques de acuerdo al formato del *Anexo N° 2. Ficha de acciones de mantenimiento*.
- b) Conforme a los criterios establecidos en el literal b) del numeral 5.1. los montos asignados a cada local educativo serán programados de manera automatizada en la FAM del sistema Mi Mantenimiento, la cual no requiere de aprobación de la UGEL³.
- c) En los casos en que el local educativo tenga programada o en ejecución una obra, acondicionamiento o demolición en su infraestructura educativa, así como esté ocupando de manera provisional otro local educativo o una zona asignada por la UGEL, el Gobierno Regional o Local, la programación de acciones de mantenimiento debe ser coordinada entre la unidad ejecutora a cargo de la intervención en la infraestructura y la UGEL correspondiente.


5.5. Ejecución de acciones

- a) El responsable de mantenimiento, en coordinación con la Comisión Responsable o la que haga sus veces, contratan los servicios de ejecución de mantenimiento conforme a lo dispuesto en la FAM y de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Técnico aprobado por el PRONIED⁴. Asimismo, para los locales donde se realicen acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se podrá considerar *la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa"* y la *Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa"*⁵.
- b) Cuando en la ejecución de acciones se den variaciones respecto a las acciones o el monto programado en la FAM por factores que no pudieron ser previstos en la etapa de programación, se deberá coordinar con la UGEL para proceder con la ejecución de las acciones respectivas en esta etapa. Los motivos por los cuales se podrán sustentar variaciones son: i) nuevas necesidades por el impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales o ante el peligro inminente por el posible fenómeno El Niño y/u otras situaciones no previstas, ii) atención de necesidades de mantenimiento por otras fuentes de financiamiento o iii) limitaciones para la adquisición o traslado de materiales o para la contratación de servicios. Los sustentos de las variaciones, así como las partidas aprobadas deben incluirse en las declaraciones de gastos.
- c) Los comprobantes de pago (boletas de venta, recibos por honorarios, entre otros) correspondientes a la contratación de mano de obra, adquisición de materiales y/o servicios de transporte deberán emitirse hasta la fecha establecida para el registro del Panel de culminación de acciones.
- d) Una vez culminada la ejecución de acciones de mantenimiento, el responsable de mantenimiento elabora, registra y envía el Panel de culminación de acciones en el

³ Conforme al numeral 2.4 del Decreto de Urgencia N° 025-2023, los recursos no se pueden programar ni ejecutar para fines distintos a los cuales fueron autorizados.

⁴ Instructivo Técnico para la ejecución de acciones de mantenimiento aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de abril de 2019.

⁵ La Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-general-parametro-de-mantenimiento-junio-2023.pdf>. Por su parte, la Guía "Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa" se puede visualizar en el siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/p/pdf/guia-parametros-especifico-mantenimiento.pdf>

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

sistema "Mi Mantenimiento", que contiene la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución de acciones.


- e) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del formato y, de corresponder, con la aprobación.
- f) En caso se presenten observaciones, el responsable de mantenimiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".
- g) Por su parte, para la devolución de recursos no utilizados se deberá considerar:
 - La devolución de recursos no utilizados debe ser realizada en la cuenta de ahorros abierta a nombre del responsable de mantenimiento en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido para la aprobación de Declaración de gastos durante el año fiscal 2023.
 - Posterior al plazo establecido para la aprobación de la Declaración de gastos, las devoluciones se realizan a la Cuenta Corriente N° 00000-860867 M.EDUCACIÓN PRONIED.

5.6. Declaración de gastos

- a) Posterior al registro del Panel de culminación de acciones y la devolución de recursos no utilizados, el responsable de mantenimiento debe registrar el formato de Declaración de gastos en "Mi Mantenimiento" y enviar a la UGEL el expediente de Declaración de gastos para verificación. El expediente deberá contener lo señalado en la Norma Técnica General, así como el formato del *Anexo N° 3. Declaración de gastos de mantenimiento*.
- b) De acuerdo a la información registrada, la UGEL procede con la revisión del expediente y de corresponder, con la aprobación.
- c) En caso se presenten observaciones, el responsable de mantenimiento las deberá subsanar en el sistema "Mi Mantenimiento".

5.7. Evaluación final por parte de la UGEL y la DRE, o la que haga sus veces

- a) La UGEL emite un informe a la DRE, o la que haga sus veces, con el estado situacional de todas las etapas del mantenimiento en su jurisdicción, de acuerdo al contenido detallado en la Norma Técnica General, y evidenciando de manera documentada las gestiones efectuadas para promover la adecuada ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023.
- b) La DRE, o la que haga sus veces, emite un único informe consolidado de la región al PRONIED con el estado situacional informado por las UGEL de su jurisdicción, así como los resultados de las acciones implementadas y la supervisión efectuada a lo largo del mantenimiento.
- c) De conformidad con la Norma Técnica General, en caso de persistencia de observaciones en las Declaraciones de gastos de los locales educativos, o la detección de irregularidades sobre el uso, sustento o devolución de los recursos, la UGEL o, de corresponder, la DRE, o la que haga sus veces, debe informar a las instancias competentes para el inicio de acciones correspondientes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	


5.8. Acciones transversales

- a) Para las acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica en las diferentes etapas del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023, desde la UGM se implementarán modalidades virtuales y/o presenciales cuya programación de fechas y temas se coordinará con las UGEL y/o las DRE, o la que haga sus veces, según corresponda.
- b) Las UGEL y/o las DRE o la que haga sus veces, según corresponda, conforme a sus competencias, deberán replicar y/o implementar acciones de asistencia técnica dirigida a los responsables de mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción.
- c) Para el seguimiento y monitoreo, se considera el mismo servidor público designado por la UGEL y/o la DRE, o la que haga sus veces, para el Programa de Mantenimiento regular 2023. La UGM coordinará con el servidor público designado el cumplimiento de todas las acciones de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento oportuno de las actividades contempladas en el cronograma del mantenimiento.
- d) Las DRE, o la que haga sus veces, conforme a sus competencias, deberá realizar a su vez, acciones de seguimiento y monitoreo a las UGEL de su jurisdicción.
- e) De identificarse posibles actos de corrupción o falta de ética cometida en los procesos de mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023, se deben considerar las pautas y canales de presentación de denuncias e imposición de sanciones de la Norma Técnica General, así como la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, sobre posibles actos de corrupción o falta de ética cometidos por funcionarios, servidores o empleados públicos de una Entidad del Estado se podrá registrar la denuncia en la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano⁶.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – La UGM puede habilitar un plazo distinto para la ejecución de acciones de mantenimiento, por situaciones debidamente justificadas, de manera general o focalizada, teniendo en cuenta para ello el periodo de ejecución autorizado por el Decreto de Urgencia N° 025-2023.


⁶ El acceso a la plataforma se encuentra en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ANEXOS

Anexo N° 1. Cronograma del mantenimiento de locales educativos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023

Responsable	Actividad	Plazo
Designación de actores responsables		
UGEL	Designación y registro de cambio de responsables de mantenimiento	Hasta el 14 de noviembre de 2023
UGEL	Determinación del no uso de recursos .	Hasta el 17 de octubre de 2023
Gestión de cuentas		
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de los recursos asignados	Hasta el 31 de agosto de 2023
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de recursos por cambio de cuenta a cuenta	Hasta el 17 de setiembre de 2023
Ejecución de acciones		
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	Hasta el 17 de octubre de 2023.
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de culminación de acciones	Hasta el 07 de noviembre de 2023
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones.	Hasta el 14 de noviembre de 2023
UGEL	Aprobación de Panel de culminación de acciones	Hasta el 14 de noviembre de 2023
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	Hasta el 14 de noviembre de 2023 Posterior a esta fecha, toda devolución será realizada en la cuenta recaudadora del PRONIED.
Declaración de gastos		
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos	Hasta el 07 de noviembre de 2023
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de gastos	Hasta el 14 de noviembre de 2023
UGEL	Evaluación y aprobación del expediente de Declaración de gastos	Hasta el 14 de noviembre de 2023
Evaluación final		
DRE o la que haga sus veces	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	Hasta el 28 de noviembre de 2023
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	Hasta el 28 de noviembre de 2023

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

Anexo N° 2. Ficha de acciones de mantenimiento⁷

NOMBRE DE LA I.E. _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
 PERIODO: _____ TELÉFONO: _____
 COD LOCAL: _____ CENTRO POBLADO: _____
 UBICACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 DISTRITO: _____ DEPARTAMENTO: _____
 ESTADO: _____ FECHA DE VERIFICACIÓN: _____
 TIPO DE FICHA: _____

_ ACCIÓN, ESPACIO y UNIDAD DE MEDIDA: Marcar la acción a realizar en los espacios en blanco disponibles con una (x)

TOTAL ASIGNADO	S/ 2,856.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO (POR AULAS Y EXTERIORES)	S/ 2577.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO (TANQUES Y/O CISTERNA)	S/ 279.00

TOTAL PROGRAMADO	S/ 2,856.00
-------------------------	--------------------

MANTENIMIENTO EN AULAS Y EXTERIORES	S/ 2,577.00
--	--------------------

MANTENIMIENTO AULAS	
1.00 CUBIERTAS – TECHOS	S/ 1,434.00
2.00 MUROS	S/ 260.00
3.00 PINTURA	S/ 251.00
SUBTOTAL	S/ 1,945.00


MANTENIMIENTO EXTERIORES	
4.00 SEGURIDAD	S/ 42.00
5.00 LIMPIEZA	S/ 540.00
SUBTOTAL	S/ 582.00

TRANSPORTE	
6.00 TRANSPORTE	S/ 50.00
SUBTOTAL	S/ 50.00

MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y/O CISTERNA	S/ 279.00
---	------------------


MANTENIMIENTO TANQUE ELEVADO Y/O CISTERNA	
7.00 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 279.00
SUBTOTAL	S/ 279.00

⁷ El presente formato de FAM se ha completado, a modo de ejemplo, con los montos que le corresponderían a un local educativo de 01 aula, según los criterios establecidos en el literal b) del numeral 5.1. de la presente norma técnica.

	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

II. DETALLE DE MONTOS PROGRAMADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL			
MANTENIMIENTO EN AULAS Y EXTERIORES											S/ 2,577.00	
AULAS												
1.00	CUBIERTAS – TECHOS											
1.01			X		X	X			X	S/ 1,434.00	1	S/ 1,434.00
1.02			X		X	X			X			
1.03			X		X	X			X			
1.04			X		X	X			X			
1.05			X		X	X			X			
1.06		X	X	X	X	X			X			
SUBTOTAL =											S/ 1,434.00	
2.00	MUROS											
2.01			X		X	X			X	S/ 260.00	1	S/ 260.00
2.02			X		X	X			X			
2.03			X		X	X			X			
2.04			X		X	X			X			
2.05			X		X	X			X			
SUBTOTAL =											S/ 260.00	
3.00	PINTURA											
3.00					X	X			X	S/ 251.00	1	S/ 251.00
3.01					X	X			X			
SUBTOTAL =											S/ 251.00	
EXTERIORES												
4.00	SEGURIDAD											
4.01		X			X		X		X	S/ 42.00	1	S/ 42.00
SUBTOTAL =											S/ 42.00	


	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL (S/)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL			
5.00 LIMPIEZA												
5.01 Limpieza y acarreo de escombros y maleza. Incluye elementos como machete, hachas, rastrillo, pico, pala, carretilla y/o afines	X				X		X		X	S/ 540.00	1	S/ 540.00
SUBTOTAL =												S/ 540.00
6.00 TRANSPORTE												
6.01 Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento.												S/ 50.00
SUBTOTAL =												S/ 50.00
MANTENIMIENTO DE TANQUE Y/O CISTERNA										PROGRAMADO		S/ 279.00
7.00 INSTALACIONES SANITARIAS												
7.01 Tanque elevado y/o cisterna de concreto existente. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.			X		X		X		X			
7.02 Tanque cisterna de PVC. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.			X		X		X		X	S/ 279.00(*)	1	S/ 279.00
7.03 Tanque elevado de PVC. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.			X		X		X		X			
SUBTOTAL =												S/ 279.00
(*) Por local educativo												
										TOTAL PROGRAMADO		S/ 2,856.00

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO


 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

Anexo N° 3. Declaración de gastos de mantenimiento

NOMBRE DE LA I.E.	CORREO ELECTRONICO:
PERIODO:	TELEFONO:
COD LOCAL:	CENTRO PROBLADO:
UBICACIÓN:	PROVINCIA:
DISTRITO:	DEPARTAMENTO:
ESTADO:	FECHA DE VERIFICACIÓN:
TIPO DE FICHA:	

I. RESUMEN DE MONTOS ASIGNADOS Y EJECUTADOS

TOTAL ASIGNADO	S/ 0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO (POR AULAS Y EXTERIORES)	S/ 0.00
MONTO ASIGNADO MANTENIMIENTO (TANQUES Y/O CISTERNA)	S/ 0.00
TOTAL EJECUTADO	S/0.00
MANTENIMIENTO EN AULAS Y EXTERIORES	S/ 0.00
MANTENIMIENTO AULAS	
1.00. CUBIERTAS – TECHOS	S/ 0.00
2.00. MUROS	S/ 0.00
3.00. PINTURA	S/ 0.00
SUBTOTAL	S/ 0.00
MANTENIMIENTO EXTERIORES	
4.00 SEGURIDAD	S/ 0.00
5.00 LIMPIEZA	S/ 0.00
SUBTOTAL	S/ 0.00
TRANSPORTE	
6.00. TRANSPORTE	S/ 0.00
SUBTOTAL	S/ 0.00
MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO Y/O CISTERNA	S/ 0.00
MANTENIMIENTO TANQUE ELEVADO Y/O CISTERNA	
7.00 INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 0.00
SUBTOTAL	S/ 0.00


 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo		Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"		

II. DETALLE DE MONTOS EJECUTADOS

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		TIPO DE DOCUMENTO				N° RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					


MANTENIMIENTO EN AULAS Y EXTERIORES

AULAS																		
1.00	CUBIERTAS – TECHOS																	
	GASTOS DE MATERIALES																	
1.01	Cubiertas livianas en edificaciones. Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones y/o asoleamiento de la cubierta. No incluye los elementos de soporte y estructura de la cubierta existente.																	
1.02	Superficies exteriores y/o cubiertas de techo en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de impermeabilización y/o protección por filtraciones. No incluye vaciado de sobrecarga.																	
1.03	Soportes y estructuras de cubiertas livianas existentes en edificaciones y áreas exteriores. Implica trabajos de sostenimiento para protección por filtraciones y/o asoleamiento de la cubierta.																	
1.04	Falso cielo raso en edificaciones existentes.																	
1.05	Superficies de cielo raso de techos en edificaciones existentes (losas aligeradas y/o macizas). Implica trabajos de resane tarrajeo y/o afines.																	
1.06	Canaletas y/o bajante, y/o montantes y/o cunetas y/o rejillas para la evacuación de las aguas pluviales.																	
																		SUBTOTAL =
	GASTOS EN MANO DE OBRA																	


 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		TIPO DE DOCUMENTO				N° RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
SUBTOTAL =																		

2.00 MUROS																		
GASTOS DE MATERIALES																		
2.01	Superficie en muros existentes de ladrillo y/o concreto. Implica trabajos como resane, tarrajeo e impermeabilización en superficies existentes.																	
2.02	Superficie en muros existentes de adobe y/o quinchas. Implica trabajos como tarrajeo y refuerzos de malla.																	
2.03	Muros de drywall, fibrocemento, madera y/o a fines. Se recomienda incluir sardinel de altura total máxima H= 0.50 m. para evitar la humedad.																	
2.04	Zócalos y/o contrazócalos para protección contra la humedad. Implica trabajos sobre revestimientos con porcelanatos, cerámicos, cemento pulido o afines para protección de la humedad.																	
2.05	Juntas de construcción/dilatación. Relleno incluye tapajuntas, elastomérico o afines.																	
SUBTOTAL =																		
GASTOS EN MANO DE OBRA																		
SUBTOTAL =																		

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		TIPO DE DOCUMENTO				N° RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
3.00	PINTURA																	
	GASTOS DE MATERIALES																	
3.01	Sobre muros, murales, columnas, vigas, techo (sólo en caso de que no existan fallas estructurales) y/o puertas																	
3.02	Sobre elementos de madera con pintura retardante de fuego (sólo en caso de que no existan fallas estructurales)																	
																		SUBTOTAL =
	GASTOS EN MANO DE OBRA																	
																		SUBTOTAL =
	EXTERIORES																	
4.00	SEGURIDAD																	
	GASTOS DE MATERIALES																	
4.01	Sacos. Para protección ante ingreso de agua. Incluye relleno con material de la zona.																	
																		SUBTOTAL =
	GASTOS EN MANO DE OBRA																	
																		SUBTOTAL =

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		TIPO DE DOCUMENTO				N° RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					

5.00 LIMPIEZA

GASTOS DE MATERIALES																		
5.01	Limpieza y acarreo de escombros y maleza. Incluye elementos como machete, hachas, rastrillo, pico, pala, carretilla y/o afines																	
																	SUBTOTAL =	
GASTOS EN MANO DE OBRA																		
																	SUBTOTAL =	


6.00 TRANSPORTE

6.01	Servicio de transporte terrestre para las acciones de mantenimiento.																	
																	SUBTOTAL =	

MANTENIMIENTO DE TANQUE Y/O CISTERNA

7.00 INSTALACIONES SANITARIAS

GASTOS DE MATERIALES																		
7.01	Tanque elevado y/o cisterna de concreto existente. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.																	

 PERÚ Ministerio de Educación	Denominación de documento normativo	Código
	Norma técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de locales educativos ubicados en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2023"	

ELEMENTO DE INTERVENCIÓN	ACCIÓN					ESPACIO		UNIDAD DE MEDIDA		TIPO DE DOCUMENTO				N° RUC	RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	IMPORTE (S)
	ADQUISICIÓN	INSTALACIÓN	REPARACIÓN	REPOSICIÓN	MANT. PREVENTIVO	AULA	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	FACTURA	BOLETA DE VENTA	RECIBO POR HONORARIOS	DECLARACION JURADA					
7.02 Tanque cisterna de PVC. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.																		
7.03 Tanque elevado de PVC. Implica trabajos de limpieza y desinfección. Incluye accesorios y/o tubería y/o equipo mecánico eléctrico, que garanticen su operatividad.																		
SUBTOTAL =																		
GASTOS EN MANO DE OBRA																		
SUBTOTAL =																		
TOTAL EJECUTADO																		

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN RESPONSABLE